

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO <u>Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco Bolívar</u> Turbaco Bolívar, Calle del Tronco, Cra. 11 nº 15-26 Telefax: 6556433

Proceso: Verbal No. 13-836-40-89-002-2022-00357-00.

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez paso al Despacho la presente demanda verbal de la referencia, promovida por la FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE RIONEGRO, en contra del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, informando que la parte demandante no presentó subsanación dentro de la oportunidad legal concedida. Provea. Turbaco (Bol), 13 de marzo de 2023.

LÍNA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO SECRETARIA

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO

trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente digital, se observa que mediante auto del 9 de noviembre de 2022 y notificado en estado No. 61 del 10 de noviembre de 2022, se inadmitió la presente demanda y se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de subsanar los yerros que adolecía la misma, so pena de rechazo.

No obstante, la parte actora no cumplió con la carga establecida de subsanar la demanda dentro de la oportunidad legal. Razón por la cual, atendiendo lo establecido en el artículo 90 del C.G. del P., este despacho resolverá rechazarla.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

## **RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda, por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: INGRESAR** las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:
Lina Paola Avila Tinoco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f6944ec549d52a0ed66aaf343f91cc0c36901afe5e02dffff04ee2dfb9235a60

Documento generado en 13/03/2023 02:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica